CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

LOTE V- DAÑOS MATERIALES (CONTINENTE Y CONTENIDO)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.

000019/2023-CONT

2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.

Contratación y Compras

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Alcalde

4. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato: La Contratación de una póliza de seguro que cubra los daños y/o pérdidas materiales causados a los bienes asegurados del Ayuntamiento de Portugalete y sus organismos autónomos .

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SI

Código CPV: 66515000-3

Necesidades administrativas a satisfacer: Asegurar los bienes que integran el patrimonio municipal , ante la posibilidad de que puedan sufrir siniestros de diversa naturaleza , cuya repercusión económica sea difícil de asumir por el Ayuntamiento

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas , pliego de prescripciones técnicas y documento de formalización del contrato .

5. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

- No se admiten

6. DIVISION EN LOTES.

Lote V de cinco lotes en los que se divide el contrato de Seguros del Ayuntamiento

No se limita el número de lotes al que un licitador puede presentar oferta
No se limita el número de lotes de los que pueda resultar adjudicatario un mismo licitador:

7. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: 24 meses , se prevé su inicio el 1 de Enero de 2024.

Prórroga: No se establece

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (TODOS LOS LOTES)

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a:

Valor estimado de los servicios en plazo duración contrato 2 años – Lote I	320.000,00€
Valor estimado de los servicios en plazo duración contrato 2 años – Lote II	33.000,00 €
Valor estimado de los servicios en plazo duración contrato 2 años – Lote III	400.000,00 €
Valor estimado de los servicios en plazo duración contrato 2 años – Lote IV	30.000,00 €
Valor estimado de los servicios en plazo duración contrato 2 años – Lote V	240.000,00 €
Valor estimado de la modificación (20 %) Lote III - Vida	80.000,00 €
TOTAL	**1.103.000,00 €**

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto máximo de gasto del contrato: 240.000,00 €

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración total del contrato (2 AÑOS) .

B)Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Prima anual Total Riesgos Patrimoniales - exento de IVA	120.000,00 €/año

Estas cifras constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dichas cantidades.

10. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año 2024 03.9200.22401 120.000,00 euros
Año 2025 03.9200.22401 120.000,00 euros

11. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

- A tanto alzado.

12. TRAMITACIÓN.

- Ordinaria
- Anticipada

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

Se exige: Las Entidades Aseguradoras deberán estar autorizadas legalmente para operar en los ramos a que se refiere la presente contratación . A estos efectos , los licitadores aportarán Autorización Administrativa expedida por la Dirección General de Seguros del Ministerios de Economía y Hacienda, para operar en los ramos objeto de este contrato .

15. SOLVENCIA

-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al 180.000,00 € Los licitadores que no cumplan este criterio de solvencia serán excluidos de la licitación.

Se acreditará:

1- En caso de tener depositadas las cuentas anuales en el Registro Mercantil:
Mediante Declaración según modelo que figura como Anexo IX del pliego de condiciones administrativas particulares

2- En el resto de los supuestos:
Mediante Declaración según modelo que figura como Anexo IX del pliego de condiciones administrativas particulares ,adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 90.000,00 €.

Se acreditará mediante: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario

- **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:**
No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

-ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES:

Requisito mínimo: Las empresas licitadoras deberán acreditar su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato la participación de un mediador, inscrito en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros al que se refiere el artículo 133 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de Febrero.

III. LICITACION

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y adjudicación en base a varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.portugalete.org (también se podrá acceder a través de la plataforma de Contratación del Gobierno Vasco- http://www.contratacion.euskadi.eus

- Publicación en Diarios Oficiales: DOUE

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las catorce horas y dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha del envío del anuncio al D.O.U.E.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Portugalete y en los puntos indicados en el punto 17 de este documento.

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las empresas licitadoras presentarán sus proposiciones electrónicas a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, a través de la dirección: http://www.contratacion.euskadi.eus

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

CONSULTAS:
Forma de presentació*n de consultas: mediante escrito enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@portugalete.org***.** A efectos de facilitar la publicación de aquellas consultas que resulten de interés para todos los licitadores, se solicita que las mismas se remitan en un documento en formato Word .

Plazo límite *de presentación de consultas: hasta doce días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.*

Plazo de respuesta: *hasta 6 días naturales antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas (en los expedientes urgentes, será de 4 días).*

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante y tendrán carácter vinculante.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Se presentarán dos archivos electrónicos:

Archivo A: DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS

Archivo B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS AUTOMATICOS O CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

22. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

ARCHIVO A : DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS

1-Declaración Responsable complementaria (según modelo del **anexo I**)

2-**Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)** del operador económico debidamente cumplimentado. En el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante municipal , se incorpora el archivo en formato XML (Fichero DEUC), que el licitador podrá descargar en su ordenador. El licitador a través del servicio gratuito en línea que la Comisión Europea proporciona , podrá cumplimentar este formulario en línea.

En el Anexo II del pliego de condiciones administrativas, están las instrucciones para su cumplimentación .

3-**Habilitación empresarial:** Las Entidades Aseguradoras deberán estar autorizadas legalmente para operar en los ramos a que se refiere la presente contratación . A estos efectos , los licitadores aportarán Autorización Administrativa expedida por la Dirección General de

Seguros del Ministerios de Economía y Hacienda, para operar en los ramos objeto de este contrato

4-**En el caso de constituir una UTE o recurrir a la solvencia y medios de otras empresas**: ver la cláusula número 12, apartado IV del pliego del condiciones administrativas particulares sobre la documentación a aportar.

5- **Contendrá, en su caso, declaración sobre la confidencialidad de la oferta (Anexo III).**

6- Se presentará declaración responsable de compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato , según modelo que figura como Anexo XI del pliego de condiciones administrativas particulares .

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones . Estas circunstancias deben subsistir en el momento de perfección del contrato

ARCHIVO B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS AUTOMATICOS O CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

1- Oferta económica (Anexo IV)
2- Propuesta para la franquicia por siniestro en daños en rampas
3- Propuesta única de franquicia por siniestro para todas las garantías sobre riesgos patrimoniales (excepto rotura de cristales y rampas)

23. GARANTIA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Los criterios de adjudicación se basarán en el principio de mejor relación calidad precio.

24. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.

No procede

25. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 100 % (100 puntos)

1.- Oferta económica: 80 puntos (80%).

La fórmula para la determinación de la puntuación será la siguiente:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{(tipo de licitación - oferta a valorar)}}{\text{(tipo de licitación - oferta mas baja)}} \times 80$$

Mejoras

2.- Por reducir el importe establecido para la franquicia por siniestro en daños en rampas : 10 puntos

Se otorgaran los 10 puntos a la oferta que presente el menor importe de franquicia por daños en rampas y al resto en función de la siguiente fórmula

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Importe mejor oferta}}{\text{Importe oferta a valorar}} \times 10$$

3.- Por reducir el importe establecido para la franquicia por siniestro en daños en todas las garantías de riesgos patrimoniales (excepto rotura de cristales y rampas) : 10 puntos

Se otorgaran los 10 puntos a la oferta que presente el menor importe de franquicia por daños en todas las garantías y al resto en función de la siguiente fórmula

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Importe mejor oferta}}{\text{Importe oferta a valorar}} \times 10$$

26. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

No procede

27. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados: Si concurren sólo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Si concurren tres o más licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre las ofertas existen ofertas que sean superiores a la media así calculada en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media entre las ofertas que no se encuentren en el caso indicado Y todo ello, sin perjuicio de la facultad que ostenta el órgano de contratación de apreciar, no obstante, previo los informes adecuados y la audiencia del interesado, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149 de la Ley.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa que se indica en la cláusula 19 del Pliego.

29. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, excluidos impuestos

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Directora de Contratación y Compras

31. PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA

La compañía aseguradora emitirá anualmente, hasta la extinción de la póliza, factura en concepto de la prima a liquidar por parte del asegurado. Deberá emitir una factura por la prima correspondiente a la responsabilidad patrimonial y otra para la prima correspondiente al aseguramiento de los riesgos patrimoniales.

El adjudicatario deberá presentar factura electrónica a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE), al que podrán acceder a través de la web corporativa (www.portugalete.org). Código DIR- L01480789.

La factura emitida deberá reunir todos los requisitos legales, emitirse a nombre del Ayuntamiento de Portugalete, haciendo constar el órgano de contratación (punto 3 de esta carátula) y el área destinataria de la misma (el área indicada en el punto 2 de esta carátula). Aquellas facturas en las que haya transcurrido más de un mes desde la fecha de expedición hasta la fecha de presentación en el punto general de entrada de facturas electrónicas, serán objeto de devolución.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal
Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula
Destinatario de la factura el señalado en el apartado 2 de esta Carátula

Se abonará, previa conformidad del área destinataria, mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito:
-Deberá notificar fehacientemente al Ayuntamiento el acuerdo de cesión

32. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

33. SUBCONTRATACIÓN.

- Tareas críticas del contrato que no pueden ser objeto de subcontratación: No se establecen

-Los licitadores indicaran en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, acompañando relación con importe y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: No

-El Ayuntamiento realizará pagos directos a los subcontratistas : NO

34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Las establecidas como tales en la normativa y en el pliego de condiciones administrativas

- La adscripción a la ejecución del contrato la participación de un mediador, inscrito en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros al que se refiere el artículo 133 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de Febrero.

35. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato impuestos excluidos.

2) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato impuestos excluidos.

3) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato:
Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato impuestos excluidos

4) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 º de la LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato

5) Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato impuestos excluidos.

6) Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación impuestos excluidos.

7) Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación impuestos excluido .

8) Cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación, quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o suministrador en la ejecución de la prestación, se impondrá al contratista una penalidad: hasta el 5% del precio del contrato IVA excluido, y podrá reiterarse cada mes, mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50% del precio IVA excluido.

9) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato impuestos excluidos.

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

Procedimiento a seguir: Se dará audiencia por un plazo de 15 días al contratista. Serán acordadas por el órgano de contratación y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

37. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.
Plazo de garantía: 3 meses

38. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas específicas de resolución las siguientes:
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales
- El incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso ocasione un grave perjuicio al Ayuntamiento.
- La demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso ocasione un grave perjuicio al Ayuntamiento.
- El incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 º de la LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación

39. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

- Las establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares

40. CESION DEL CONTRATO

- Se admite la cesión dentro de los límites establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

MARIA DEL PILAR ALDAY MENDIZABAL - 11916721F

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR ALDAY MENDIZABAL - 11916721F
Fecha: 2023.07.11 12:03:04 +02'00'